

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: JOSE ÁLVARO GUTIÉRREZ  
Demandado: AYDEE RINCÓN ACEVEDO  
Radicación: 760014003005-20160018000

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente desarchivado a solicitud de parte. Sírvasse proveer.

Cali, 17 de enero de 2022.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

## **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

### **Auto de trámite No. 040**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de Dos Mil Veintidos (2.022)

A través de memorial presentado por la apoderada de la parte demandada, esta solicitó el desarchivo del expediente con la finalidad de que se dispusiera por auto, la cancelación de la garantía hipotecaria que pesa sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-97426.

En lo pertinente debe este despacho ser reiterativo de los argumentos plasmados en auto No. 2046 de fecha 2 de noviembre de 2018, a través del cual ya se había despachado de manera desfavorable lo aquí peticionado, ello bajo el argumento de no haber sido formulada dicha pretensión al momento de formular las excepciones de merito que encontraron eco en esta instancia, además de no haber sido solicitado al momento de proferirse la sentencia favorable a sus intereses en fecha 22 de febrero de 2017.

Siendo ello así, deberá el despacho atemperar a la memorialista a lo ya resuelto en el auto citado en el párrafo que precede, adicionando como argumentos que para efectos de acceder a la pretensión que ahora invoca, deberá acudir a las instancias judiciales pertinentes por resultar improcedente en esta actuación.

### **RESUELVE:**

**ESTESE** la parte demandada a lo resuelto por este despacho en auto de fecha 2 de noviembre de 2018 a través del cual se despachó de manera desfavorable su pretensión de cancelación del gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble identificado con folio No. 370-97426.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 005 DE HOY 18 DE ENERO DE 2022. NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretario.</p>
---

01

Firmado Por:

**Jorge Alberto Fajardo Hernandez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8e49ea92ab2085c32bf0ee699f6c03e36cc3fc30a1ef310fe93bdaff032e0e**

Documento generado en 17/01/2022 03:08:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>